

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1611 Aprobación inicial de la nueva ordenanza reguladora de la prestación del servicio del Taxi en el municipio de San Javier, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 14 de marzo de 2024.

De conformidad con el artículo 49, apartado b) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda un plazo de treinta días para que, una vez aprobada inicialmente en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 14 de marzo de 2024, la nueva Ordenanza reguladora de la prestación del servicio del Taxi en el municipio de San Javier, se de información pública y audiencia a los posibles interesados, quienes tienen a su disposición el texto completo de la modificación propuesta en este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, 3, 30730, San Javier (Murcia), pudiendo interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

San Javier, 22 de marzo de 2024.—El Alcalde de San Javier, José Miguel Luengo Gallego.